



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO –EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 2017-00122-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OMAR RODRÍGUEZ PRECIADO

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, a petición de parte, dando cuenta que se indicó de manera errónea en el auto del 14 de junio de 2022, que el remate señalado se fijaba por las cuotas parte de los inmuebles identificados con el F.M.I. No. 176-2621 y 176-4358 de la O.R.I.P de Zipaquirá, equivalentes al cincuenta por ciento (%50), siendo que lo correcto es que el remate es por la totalidad de los señalados predios.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error aritmético por alteración de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de 14 de junio de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1º del auto de 14 de junio de 2022 el cual quedará así:

“PRIMERO. SEÑALAR el día MARTES 26 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 10:00 AM para llevar a cabo la subasta virtual de los inmuebles identificados con el F.M.I. No. 176-2621 y 176-4358 de la O.R.I.P. de Zipaquirá. Legalmente embargados secuestrados y avaluados.”

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9253b29044b45d6937f27037dd478005d2c481450c7187c4c1def2702bd0fdc4**

Documento generado en 13/07/2022 09:24:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>